CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: DIPUTACIONES INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JG/7/2026,** relativo al **Juicio General,** promovido por Pedro Armentía López, Miguel Ángel Pool Alpuche, Mónica Fernández Montúfar, Hipsi Marisol Estrella Guillermo, Paul Alfredo Arce Ontiveros, Ignacio José Muñoz Hernández, Aldo Román Contreras Uc, Diana Luisa Aguilar Ruelas, Tania-González Pérez, Jorge Salim Abraham Quijano Y Delma Del Carmen Rabelo Cuevas, en contra del *"ACUERDO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO COMO MAGISTRADO NUMERARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, BAJO PROPUESTA DE LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DE CAMPECHE A FAVOR DEL C. FERNANDO OCEGUERA MIRAMONTES, APROBADA POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN LA CUARTA SESIÓN DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO EN EL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA REFERIDA LEGISLATURA, MISMA QUE TUVO VERIFICATIVO EL 29 DE ABRIL DE 2026" (sic).* ***Se tienen por presentados a las diputaciones integrantes de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche y dirigidos: 1) al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche (sic), y 2) a las Magistradas y Magistrado integrantes de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (sic); a través de los cuales promueven un Juicio General, en contra de la sentencia de fecha uno de octubre de la presente anualidad dictada en el expediente TEEC/JG/7/2026.*** **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de retiro de cedula de publicitación** con fecha **quince de octubre de dos mil veintiséis.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas** del día de hoy **quince de octubre de la presente anualidad**, de conformidad e n lo que establecen los artículos 26 Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, EL ACUERDO DE RETIRO DE CEDULA DE PUBLICITACIÓN CON FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA

ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JG/7/2026.

PROMOVENTES: DIPUTACIONES INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: *SENTENCIA DE FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.*

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 22/2026, de fecha quince de octubre de dos mil veintiséis[1]. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Vistos la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Retiro de cédula. Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 22/2026, de fecha quince de octubre, del medio de impugnación relativo al Juicio General promovido por las diputaciones integrantes de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, en contra de la sentencia dictada el pasado uno de octubre por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el TEEC/JG/7/2026, publicitado el día doce de octubre a las 9:30 horas, surtiendo efectos el trece de octubre y concluyendo el día quince de octubre a las 9:30 horas y haciéndose constar que no compareció tercero interesado.

SEGUNDO. Constancia de interposición. De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase constancia de que no hubo interposición de escrito de tercero interesado alguno, para los trámites legales correspondientes,

[1] Todas las fechas del presente curso refieren a la presente anualidad salvo mención en contrario.

por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Agréguense constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición de Juicio General promovido por las diputaciones integrantes de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

JBC

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (15 de octubre de 2026) turno este expediente a la Actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**